

Corresponde al Expediente N° 4117.33024.2017.0.-

CASEROS, 16 MAR 2018

VISTO el presente expediente 4117.33024.2017, la Ley N° 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 3178, lo establecido en el artículo 3 del Anexo I del Decreto 250/17 y los certificados médicos aportados, y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó la intervención de la Junta Médica Municipal, a fin de evaluar al agente Ernesto Marcos Rodríguez, Legajo 13836;

Que los facultativos que integran la Junta Médica Municipal dictaminaron el inicio de la Licencia por enfermedad desde el 1 de agosto de 2017 y alta médica a partir del 26 de febrero de 2018 con tareas habituales;

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incluir en la licencia por enfermedad al agente Ernesto Marcos Rodríguez, Legajo 13836, a partir del 1 de agosto de 2017 y alta médica el 26 de febrero de 2018, con tareas habituales.

2)


Corresponde al Expediente N° 4117.33024.2017.0.-

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero, pasar a la Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

89/18

MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


VANESA MELINA BARBIERI
Subsecretaria
Recursos Humanos
Municipalidad de Tres de Febrero